

	Euros
Pasivo:	
Capital social.....	20.043,75
Reservas.....	51.679,44
Resultados ejercicios anteriores.....	
	-13.748,12
Pérdidas y ganancias.....	-57.975,07
Total pasivo.....	0,00

Barcelona, 16 de diciembre de 2004.-El liquidador, Sergi Izquierdo Juando.-58.531.

**TXISTU, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**NABLA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

La Junta General de la sociedad Txistu, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida) en sesión

de fecha 31 de enero de 2002, adoptó el acuerdo, por decisión unánime de los socios, de escindir parcialmente su actividad, mediante la segregación de la parte del patrimonio que constituye la actividad inmobiliaria, traspasando en bloque, a título universal, todos los Activos y Pasivos afectados a dicha rama de actividad a la Sociedad Nabla, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria de la escisión). Como consecuencia de la escisión se produjo una reducción de capital en la sociedad escindida en la suma de 629.937 euros, mediante la amortización de 89.991 participaciones, y una reducción de sus reservas en la cantidad de 1.946.236,85 euros, y correlativamente un aumento de capital en la sociedad beneficiaria de la escisión de 469.560 euros cuyo aumento de capital se efectúa con una prima de emisión asunción de 2.104.289,48 euros, además de una compensación total, en metálico, a los socios receptores de la escisión de 2.324,47 euros. En ambas sociedades se acordó la modificación de sus artículos 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social de los mismos. La sociedad beneficiaria de la escisión, Na-

bla, Sociedad Limitada, asimismo, adoptó los acuerdos correspondientes y correlativos a la escisión, en Junta general de fecha 31 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad Txistu, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida), y a los socios y acreedores de la sociedad Nabla, Sociedad Limitada (Sociedad beneficiaria de la escisión) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, y cualquier otro documento relacionado con la escisión acordada los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de ambas compañías. Los acreedores y socios de ambas compañías, Txistu, Sociedad Limitada, y Nabla Sociedad Limitada podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.-El Secretario de ambos Consejos de Administración.-Don José Manuel O'Connor de la Oliva.-58.096. 1.º 29-12-2004